

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 9.212/2013

Convenio o Acuerdo: Agropecuario
Expediente: 14/01/0233/2013
Fecha: 04/11/2013
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Antonio Miguel Arroyo Díaz
Código: 14000675011982

Visto el Acuerdo de 22 de octubre de 2013, sobre ampliación de ultraactividad del "Convenio Colectivo del Sector Agrícola de la Provincia de Córdoba", y de conformidad a lo establecido en el artículo 82,3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Asistentes:

POR COAG:

doña Carmen Quintero Morales y don Ignacio Matías Barrero

Ortega.

POR ASAJA:

doña Inés Romero Gómez, don Carlos Melina Arrospide, don Antonio Rico Espejo y don Antonio Arroyo Díaz.

POR CCOO:

don Rafael Estévez Garrido y don Antonio Terradillos Márquez.

POR UGT:

doña Olivia Baena Cobos, doña María Trujillo Callealta y don Carlos Baamonde García.

En Córdoba, siendo las 9'30 horas del día 22 de octubre del 2013, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Campo de la Provincia de Córdoba, en las instalaciones del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía

(SERCLA), sitas en el centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba, en el Polígono Industrial de Chinales, al objeto de proceder a la constitución de la mesa Negociadora del Convenio Provincial referenciado.

Tras varias reuniones, en las que no ha habido acuerdo en la distribución de las vocalías entre las organizaciones empresariales y una vez finalizado el SERCLA, a tal efecto, la parte social y empresarial llegan a lo siguientes acuerdos:

Primero. Reconociéndose todas las partes, recíprocamente la legitimidad inicial necesaria para negociar el convenio provincial del sector, constituir la Comisión Negociadora del nuevo Convenio Colectivo Provincial del Sector del Campo de Córdoba.

Que no hay acuerdo entre las organizaciones empresariales respecto de la representatividad de cada una de ellas en orden a la composición de la Mesa. Que no obstante lo anterior se constituye la Mesa de la siguiente manera:

UGT: 3 miembros.

CCOO: 2 miembros.

ASAJA: 4 miembros.

COAG: 1miembro.

COAG no reconoce la representatividad para la negociación de este Convenio que se deriva del reparto de miembros antes indicado por lo que se reserva las acciones judiciales que correspondan en orden a determinar conforme a la ley esta representatividad.

Segundo. Ampliar el plazo de ultraactividad del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Campo de Córdoba (BOP número 15, de 27 de enero de 2010), a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la reforma del Mercado Laboral, hasta el próximo día 1de marzo de 2014, salvo que con anterioridad a esta fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

Tercero. Se acuerda que la firma del presente acuerdo supone la liquidación de las Tablas Salariales de los años 2009-2012, quedando las Tablas Provisionales firmadas para el año 2011 (BOP número 39 de 25/02/2011), como definitivas y de las que se partirá para la negociación del nuevo convenio colectivo, lo que supone la resolución extrajudicial y la renuncia al procedimiento social ordinario número 838/2012, actualmente recurrido ante el TSJA con relación a las Tablas Salariales del 2012. Integrando la subida salarial pendiente del año 2012, en la negociación del nuevo convenio colectivo.

Cuarto. Sobre estas tablas salariales ya definitivas del año 2012 (publicadas en el BOP número 39 de 25-2-2011), se acuerda una subida de un 0.75%. Las tablas definitivas, con la subida del 0,75%, se firmarán por los integrantes de esta mesa negociadora el 1 de diciembre del 2013, siendo efectivas desde esa misma fecha.

Quinto. Asimismo, se acuerda iniciar un Calendario de Negociaciones, que se iniciará con una primera reunión, el próximo día 5 de noviembre de 2013, a las 9:30 horas, en la sede del SERCLA en Córdoba.

Sexto. Por último, las partes designan a don Antonio Arroyo Díaz, para que en su calidad de miembro de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Campo realice los trámites necesarios para la solicitud de depósito, registro y publicación del presente acuerdo ante la Autoridad Laboral.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 16:00 horas del día arriba indicado.

Por COAG. Por ASAJA. Por CCOO. Por UGT. Firmas ilegibles.